

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 15 de 2021

VALENTIMA MARTINEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: No. 2020-00138-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia Quindío.

Dieciséis de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho requiere a los señores **MARCO FIDEL SUÁREZ ROMERO** y **ENERIHETH SUÁREZ ROMERO**, con el fin de que actúen a través de apoderado judicial conforme al art. 73 del C.G.P, ya que para esta clase de procesos se requiere de derecho de postulación.

A través del centro de servicios se ordena enviar la presente decisión al correo de las partes, como quiera que actuaron sin representante judicial.

NOTIFÍQUESE



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR.
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 19-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA